



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 33 ACTA No. 066 LIBRO I FOJAS 775

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:52 dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día **26 de MAYO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el **Jardín Principal del Fraccionamiento Residencial CRISMAT**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 033**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.
- b) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la **Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento Residencial CRISMAT.**
- c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz por parte del representante de la CANADEVI.
- f) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- g) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de ocho de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con las ausencias de los regidores Sergio Rodríguez Ceja, Roberto Sánchez Rojas, Guillermo Toscano Reyes y de las regidoras Sofía Peralta Ferro y Perla Luz Vázquez Montes, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión extraordinaria número 33, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Santas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, con el compromiso de presentarla en la siguiente sesión ordinaria, lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A). Explicación técnica por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al **Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Urbano**, para hacer una explicación técnica sobre el procedimiento que se llevó a cabo para la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento Residencial CRISMAT. El Programa Parcial de Urbanización fue autorizado por el H. Cabildo el **24 de noviembre de 2017**, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, **30 de diciembre del 2017**.

INCORPORACION MUNICIPAL

ETAPA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Municipal Etapa única	12 de julio del 2019	27 de julio del 2019

Menciona que el fraccionamiento al ser única etapa el día de hoy se lleva a cabo la municipalización de la totalidad del fraccionamiento, el proceso incluye que as áreas de cesión sean escrituradas a favor del municipio, lo cual ya fue consumado, las áreas

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and another signature below it.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 33 ACTA No. 066 LIBRO I FOJAS 776

se encuentran a favor del municipio, las cuales no pueden sufrir ningún tipo de enajenación.

B). Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento Residencial CRISMAT.

Para el desarrollo de este punto del Orden del día se le cede el uso de la voz al regidor **Roberto Rolón Castillo**, mismo que en su carácter de **Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos**, hace la presentación del Dictamen correspondiente a la **Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento Residencial CRISMAT**, para lo cual solicita poner a consideración del H. Cabildo la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos, antecedentes y tablas de medidas y colindancias del dictamen a presentar, toda vez que el mismo fue dado a conocer en tiempo y forma en el grupo de comunicación de los munícipes. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

A continuación procedió a dar lectura al siguiente dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CRISMAT"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017, aprobó el Programa Parcial de Urbanización con Acción de Renovación Urbana del Fraccionamiento Residencial CRISMAT, ubicado al sur de Villa de Álvarez, Colima, según certificación del acta de Cabildo expedida el 28 de noviembre de 2017, por la secretaria de este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. -Que el sábado 30 de diciembre del 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización con Acción de Renovación Urbana del Fraccionamiento Residencial CRISMAT, ubicado al sur de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, consta de 34 lotes vendibles y un lote de cesión, de los cuales 31 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 1 lote Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V) y 2 lotes de Servicios a la Industria y el Comercio (S) con un área total vendible de 6,508.55 M2 y el área de cesión de 965.34 M2.

TERCERO.- Que con fecha 27 de julio del 2019 se publicó en el Periódico Oficial la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa única, la cual fue aprobada por el H. Cabildo el 12 de julio del 2019; la cual consta de 35 lotes, de los cuales 34 lotes son vendibles y 1 área de cesión; una superficie vendible de 6,508.55 M², un área de cesión con una superficie de 965.34 M², un área de vialidad de 2,440.98 M², con una superficie incorporada total de 10,726.47m².

CUARTO. - Que se han incorporado las etapas siguientes:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL, INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Municipal Etapa Única	34	1	10,726.47 M2	12 de julio del 2019	27 de julio del 2019

QUINTO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el contador público Héctor Manuel Brambila Cortes en su carácter de representante legal del Fraccionamiento Residencial Crismat, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente respectivo, solicitó el 11 de marzo del 2022 a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal la Municipalización que se dictamina en el presente.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el considerando que antecede, se realizó visita técnica con fecha 22 de marzo del 2022 por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal; encontrándose que la etapa a municipalizar está aprovechada y habitada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 01 de febrero de 2019 en la que se hace constar que se reunieron la Desarrolladora CYM de Colima S.A. de C.V., representada por el contador público Héctor Manuel Brambila Cortes y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Ingeniero Heliodoro Langarica Muñoz, Director General; el Ingeniero José Luis Silva Rodríguez, Director de Obras y Proyectos; Ingeniero Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operación y el Arquitecto José Martín Martínez Quintero, supervisor del fraccionamiento, para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la Etapa Única del fraccionamiento Residencial Crismat ubicado al sur de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-013/2019 de fecha 23 de enero del 2019, que se ha cumplido la totalidad de las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución de acuerdo con el proyecto autorizado con número de expediente 263/2017 en las calles General Juan Álvarez del 182 al 197 y calle Privada Crismat número 178 al 208 (solo números pares).

1/19

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 33 ACTA No. 066 LIBRO I FOJAS 777

QUINTO. - Que el Instituto Para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima (IMADES) señala que el Fraccionamiento Residencial Crismat cuenta con el cumplimiento de condicionantes en relación al manifiesto de impacto ambiental autorizado con numero de oficio IMADES DGA.EIA-001/18 de fecha 09 de enero del 2018.

SEXTO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P 016-2022, recibido en la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal señala que el Fraccionamiento Residencial Crismat etapa única, cumple con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. - Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número 040, de fecha 24 de febrero del 2022, recibido en esta Dirección, señala que la Etapa única, del Fraccionamiento Residencial Crismat, están en condiciones para ser recibido por la dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2022 el Arquitecto Ángel Mario Hoyos Hoyos, supervisor municipal no. 007/2009 SM-OU, informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal que la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la etapa única del Fraccionamiento Residencial Crismat, se realizaron conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

NOVENO.- Que mediante escrito de fecha 25 de enero de 2022, el Director Responsable de Obra el Ingeniero Ramón Torres García manifiesta que las obras de Urbanización de la etapa única del Fraccionamiento Residencial Crismat, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y se encuentran aptas para su Municipalización.

DÉCIMO. - Que mediante la escritura pública número 65,678 de fecha 07 de junio del 2021, ante la fe del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, notario titular de la Notaría Pública número 3 de esta demarcación; hace constar el contrato de donación de área de cesión del Fraccionamiento Residencial Crismat, que celebran, por una parte, Desarrolladora CYM de Colima S.A. de C.V representada en este acto por sus apoderadas generales las señoras Ana Cristina Brun González y Sofia Matilde Brun González a quien se les denominará "Las Donantes", y por otra parte el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, a quien se le denominará "El Donatario" representado por el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, este, a su vez, representado por los señores, Felipe Cruz Calvario, Jessica Viridiana González Medina y Miguel Ángel Solís Cruz, en su carácter de Presidente Municipal, Síndica y Secretario, respectivamente, a quien se les denominará "El Donatario".

1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 01 de la manzana 554 de la Etapa Única del Fraccionamiento Residencial Crismat, ubicado en la zona catastral 12 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 965.34 m2 identificado con la clave catastral 10-01-12-554-001-000 inscrito en el registro público de la propiedad con el folio real no. 333886-1.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. DE C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional. (Fianza número BKY-0019-0103987 de fecha 23 de marzo del 2022 por un monto de -----
----- \$214,434.16 Doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 16/100 m.n.)

DÉCIMO TERCERO.- En fecha 05 de mayo de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa única del Fraccionamiento Residencial Crismat, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-0430-2022 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.
Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CRISMAT**; ya que la promotora ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.
SEGUNDO. – Que la etapa única, a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

RELACIÓN DE LOTES A MUNICIPALIZAR							
No	No. LOTE	No. MZA	USO	EDIFICADO	SUP. TERRENO	CLAVE CATASTRAL	CALLE
1	17	217	S	SI	760.10	10-01-12-217-017-000	AV. BENITO JUÁREZ
2	18	217	H4-U	SI	129.34	10-01-12-217-018-000	PRIVADA CRISMAT
3	19	217	H4-U	SI	122.50	10-01-12-217-019-000	PRIVADA CRISMAT
4	20	217	H4-U	SI	122.50	10-01-12-217-020-000	PRIVADA CRISMAT
5	21	217	H4-U	SI	122.50	10-01-12-217-021-000	PRIVADA CRISMAT
6	22	217	H4-U	SI	121.30	10-01-12-217-022-000	PRIVADA CRISMAT
7	23	217	H4-U	SI	179.72	10-01-12-217-023-000	PRIVADA CRISMAT
8	24	217	H4-U	SI	127.15	10-01-12-217-024-000	PRIVADA CRISMAT
9	25	217	H4-U	SI	119.65	10-01-12-217-025-000	PRIVADA CRISMAT
10	26	217	H4-U	SI	126.42	10-01-12-217-026-000	PRIVADA CRISMAT
11	27	217	H4-U	SI	131.91	10-01-12-217-027-000	PRIVADA CRISMAT

AG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 33 ACTA No. 066 LIBRO I FOJAS 778

12	28	217	H4-U	SI	135.60	10-01-12-217-028-000	PRIVADA CRISMAT
13	29	217	H4-U	SI	137.87	10-01-12-217-029-000	PRIVADA CRISMAT
14	30	217	H4-U	SI	140.45	10-01-12-217-030-000	PRIVADA CRISMAT
15	31	217	H4-U	SI	142.29	10-01-12-217-031-000	PRIVADA CRISMAT
16	32	217	H4-U	SI	146.15	10-01-12-217-032-000	PRIVADA CRISMAT
17	33	217	H4-U	SI	165.35	10-01-12-217-033-000	PRIVADA CRISMAT
18	5	343	S	SI	872.08	10-01-12-343-005-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
19	6	343	H4-V	SI	656.33	10-01-12-343-006-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
20	7	343	H4-U	SI	121.67	10-01-12-343-007-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
21	8	343	H4-U	SI	125.73	10-01-12-343-008-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
22	9	343	H4-U	SI	129.80	10-01-12-343-009-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
23	10	343	H4-U	SI	132.48	10-01-12-343-010-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
24	11	343	H4-U	SI	132.54	10-01-12-343-011-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
25	12	343	H4-U	SI	132.44	10-01-12-343-012-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
26	13	343	H4-U	SI	132.34	10-01-12-343-013-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
27	14	343	H4-U	SI	154.21	10-01-12-343-014-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
28	1	554	EV	SI	965.34	10-01-12-554-001-000	PRIVADA CRISMAT
29	2	554	H4-U	SI	154.64	10-01-12-554-002-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
30	3	554	H4-U	SI	135.98	10-01-12-554-003-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
31	4	554	H4-U	SI	135.98	10-01-12-554-004-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
32	5	554	H4-U	SI	135.98	10-01-12-554-005-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
33	6	554	H4-U	SI	136.48	10-01-12-554-006-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
34	7	554	H4-U	SI	139.90	10-01-12-554-007-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ
35	8	554	H4-U	SI	149.17	10-01-12-554-008-000	GRAL. JUAN ÁLVAREZ

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

Calle Juan Álvarez: el tramo comprendido desde la Avenida Benito Juárez hasta el límite de la propiedad que colinda con el arroyo Los Trastes. Incluye 2 banquetas y arroyo de la calle.

Calle Privada de Crismat: calle de acceso restringido comprendido iniciando y culminando en la calle Juan Álvarez y con el límite de propiedad con el arroyo Los Trastes

CUARTO.- El resumen de áreas de la etapa única es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPA ÚNICA	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	6,508.55 M2
ÁREA DE VIALIDAD	2,440.98 M2
ÁREA DE CESIÓN	965.34 M2

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and the number '19']

TOTAL	10,726.47 m2
-------	--------------

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal de éste Municipio, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 19 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE
 LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
 ÁLVAREZ, COLIMA
 REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
 PRESIDENTE
 PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
 SECRETARIA
 REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
 SECRETARIO

Una vez presentado dicho dictamen la presidenta municipal cede el uso de la voz al regidor **Adrián López López** para comentar que existe una crisis en términos de credibilidad hacia los gobiernos, y el tema municipal tampoco es la excepción, en ese contexto se hizo una evaluación al inicio de este gobierno para ver qué ciudades y qué gobiernos están teniendo las mejores prácticas de credibilidad para poder incorporarlas a Villa de Álvarez y tener una comunicación más efectiva y la gene crea en lo que está haciendo el gobierno, en ese sentido el introducir mecanismos de participación ciudadana forma parte de la construcción de la credibilidad.

En su intervención la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** manifiesta que s un gusto participar en este evento de municipalización pues es testigo de que se concluye un proceso donde todos salen ganando, la ciudadanía al entrar en el programa de servicios que tiene que dar el municipio y el municipio porque está con la tranquilidad de que se va avanzando en que las municipalizaciones se concluyan y no quede ese pendiente, “estamos muy empeñados en que este servicio se lleve a cabo, como lo mencionaba, en beneficio de la ciudadanía y de la administración para una mejor organización y para que los impuestos que entran vía predial se aumenten, los felicito y saludo en esta tarde”.

AG.

D

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 33 ACTA No. 066 LIBRO I FOJAS 779

La Regidora **Valeria Tintos Ruíz** manifestó que como ya lo comentaban, está sorprendida con lo bella que es la colonia, que los vecinos sigan unidos y sigan manteniendo con la ayuda del ayuntamiento esta colonia bonita y tranquila que es para beneficio de sus hijos y la tranquilidad de todas las familias, agradecer a desarrollador que hizo un buen equipo y no dejó pasar muchos años para poder municipalizar la colonia, sigue todo en regla y se ve que tuvieron una visión muy bonita para las familias villalvarenses, ojalá muchas colonias sigan este ejemplo de este fraccionamiento y que las familias tengan esta oportunidad de vivir así, tranquilas y en un ambiente de calma y de paz para sus niños, felicita también a la presidente por estar cumpliendo la meta de tener las 180 colonias municipalizadas al final de su administración.

El **Síndico Municipal** manifiesta que al inicio de la administración se habló del compromiso dentro del Plan Municipal de Desarrollo de municipalizar las colonias pendientes, falta mucho por hacer y cuando ven este tipo de trabajo en donde se coordinan el fraccionador y quienes adquieren esta viviendas y ven estos resultados es agradable participar en esta municipalización, felicita a los vecinos por este lugar que están logrando entre todos y por cumplir con todos los requisitos de ley para esta municipalización, felicita a la maestra Tey por cumplir con esta meta.

Interviene la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** se suma a los comentarios y a la felicitación por los trabajos realizados, a lo que se hace porque una cosa es lo que se hace y cómo tratan de conservar este espacio de manera digna y para que puedan tener una calidad de vida sobre todos para sus hijos, su voto es a favor contribuyendo para que otras colonias en lo sucesivo se puedan presentar en este cabildo para ser municipalizadas.

La regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** expresó que continúan trabajando con la instrucción de la presidenta dentro de las colonias, sesionando de la manera como se había comprometido y haciendo equipo con ella, esperando que este tipo de acciones sean favorables para todo el municipio, esta colonia está muy bonita hay otras que necesitan mucho más trato en sus jardines pero para allá vamos. Agradece por la hospitalidad que están generando.

La presidenta municipal agradece las intervenciones de las y los regidores y le cede el uso de la voz al regidor **Roberto Rolón Castillo** quien reconoce el trabajo del Arquitecto Juan Carlos y al personal porque para que se de este tipo de trabajo son parte muy importante, agradece a sus compañeros por la confianza a la Comisión de Asentamientos Humanos de la cual forma parte y le da gusto ser parte de la solución aquí en La Villa.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la “**MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CRISMAT**”.

C). Continuando con el orden del día la **Presidenta Municipal** cede el uso de la voz al **C. Homero Cesar Larios Valencia**, vecino y Secretario del Comité de Barrio de este fraccionamiento, quien expresa que vivir aquí es un paraíso y le da gusto escuchar una visión y acción del gran reto que tiene de municipalizar, pues nos sólo es firmar un papel sino que se lleva un protocolo, “esperamos que la vivista de ustedes sea una de muchas, el hecho de decir que vamos a contar con servicios es que estamos en regla y nosotros también vamos a trabajar con la misma bandera de la honestidad pagando nuestros impuestos, cuidando nuestra colonia y viviendo en comunidad, a veces es difícil por las diferentes culturas en que vivimos pero trataremos de ser mejores vecinos y mejores contribuyentes”.

La **C. Verónica Rodríguez Avalos** manifiesta que hay un tema muy importante que ha implicado saber qué parte de la cesión de terreno se tiene porque del lado derecho del fraccionamiento hay una arte sola en la que se pretende se hagan departamentos, entonces esa parte nos inquieta como vecinos, por lo que le gustaría les indicaran cuáles son los terrenos de cesión. Por lo que el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda** le señala en el plano del lugar el predio al que se refieren, además de la franja de zona federal, indicándole que al frente por la avenida Benito Juárez es donde está autorizado un conjunto habitacional vertical, lo cual está previsto en el Reglamento apegado a lo que la Ley establece. En otro tema, solicita la C. Verónica Rodríguez alumbrado público para la zona federal pues es una parte que se encuentra muy oscura.

10.

C

MM

JA

ce

ce



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 33 ACTA No. 066 LIBRO I FOJAS 780

Hace uso de la voz el **C. Sergio Cantú** quien manifiesta lo siguiente: “Cuando llegamos aquí los de la operadora nos dijeron que esta área iba a ser un área común e inclusive que iban a hacer unas canchas de básquetbol y ahora nos dicen que van a hacer condominios y esto se convertirá en una vecindad, porque no sabemos cuántos departamentos vaya a haber y por qué no hubo una aclaración cuando firmamos el contrato de que esto no iba a ser un área común, el ofrecimiento de la operadora fue otro”.

El Director de Planeación y Desarrollo Municipal responde que el proyecto se aprobó en el 2017, el municipio de Villa de Álvarez cuenta con un instrumento de planeación que se denomina Plan de Desarrollo Municipal en donde se establecen los usos, giros e intensidades que se pueden llevar a cabo en el municipio, es completamente compatible el proyecto que aquí establecieron de una zona habitacional Densidad Alta que es H4, es compatible con la zona que corresponde al municipio y estas zonas son compatibles con los Plurifamiliares Habitacionales, es una manera de redensificar la ciudad, es una manera de no provocar la explosión, que todos los desarrolladores se vayan a las periferias y sub utilizar las instalaciones que ya se encuentran, sin embargo este programa parcial fue a probado en el año 2017 y está apegado a lo que la Ley de Asentamientos Humanos y el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establecen, no hay ninguna falta, sí es una falta que en algún momento dado algún promotor de los que ofertan las viviendas no les hablan con la verdad en cuanto a los destinos de estos predios, sin embargo no es ninguna falta a la Ley.

El **C. Sergio Cantú** expresó que no se habla en cuanto a la Ley, sino que tenemos vecinos que comparamos con la idea de que iba a ser una zona para niños y ahora nos están cambiando la jugada, si la constructora sabía que esto iban hacer condominios nosotros sabríamos a futuro cuánta densidad de gente habría en esta zona, los promotores están aquí y nos engañaron diciendo que esa zona iba a ser de uso común y por lógica estamos exigiendo que se nos respete.

Interviene la Presidenta para manifestar que están ahí para municipalizar la colonia, decirles que no defendemos un proyecto, sencillamente es algo que se aprobó en el 2017, no sé si se les informó o no, pero también creo que esto alguien, un presidente o una presidenta lo aprobó, entonces ya está dentro del derecho del desarrollador, no lo estoy defendiendo porque apenas lo estoy conociendo pero sí es mi obligación como presidenta ser muy clara en cuanto a cómo está estructurado ese plan de desarrollo, lo

que nosotros estamos haciendo es municipalizar esta parte y responsabilizándonos de lo que tiene que ver con el alumbrado público y la parte de los servicios públicos que nos corresponden, este es un esfuerzo que estamos haciendo desde la administración precisamente porque a lo mejor nos convendría no municipalizar y el desarrollador que siga cargando con la iluminación, la basura y todo lo demás, sin embargo si el desarrollador ya cumplió con todos los requerimientos que se le piden en Planeación estamos con la disposición de recibir la colonia y en consecuencia ofrecer los servicios a los que ustedes tienen derecho, para no causar polémica si tuvieran alguna situación en específico ustedes en lo particular tendrían que hacer lo conducente, el desarrollador está en su derecho de desarrollar bajo esa dinámica porque así le aprobaron su plan de desarrollo.

D). A continuación hace uso de la voz el **C. Hugo Lepe**, quien expresa su agradecimiento a la presidenta y su equipo por haber coadyuvado a la consecución del proyecto en tiempo y forma, y principalmente a los vecinos por el interés en la adquisición de los inmuebles.

F). Continuando con el uso de la voz, la **Presidenta Municipal** agradece a todos los y las vecinas, al equipo del arquitecto Juan Carlos pues no es fácil dar cumplimiento para recibir una colonia, agradece a la comisión de Asentamientos Humanos, al desarrollador Hugo Lepe y a los regidores por aprobar el recibir esta colonia, al Secretario del Ayuntamiento quien les ayuda a consolidar todos los proyectos, "decirles que de verdad estamos haciendo nuestro máximo esfuerzo por estar muy cercanos a la población, por generarles buenas condiciones, a siete meses de la administración estamos rindiendo cuentas de las principales acciones que hemos llevado a cabo en el municipio, no ha sido fácil tenemos laudos ejecutorios por más de 130 millones de pesos que tenemos que convenir con los trabajadores que nos les pagaron desde el 2010 y que estamos haciendo un esfuerzo extraordinario pero también por darles buenos servicios, por hacer de la municipalización una de nuestra bandera porque hay colonias que tienen casi 30 años y nos están municipalizadas, vamos a ir poco a poco, haciendo una administración muy honesta, muy transparente y cercana como lo estamos haciendo en este momento, decirles que siempre habrá la voluntad de escuchar y coincidir, habrá cosas que están dentro de nuestro alcance y hay que decirlo con la disposición de hacer equipo con ustedes, lo que estamos haciendo con el aval de los regidores es que nos comprometemos a entregarles una copia certificada de las áreas de cesión, vamos a traer una copia certificada y vamos a



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 33 ACTA No. 066 LIBRO I FOJAS 781

traer un notario, queremos hacer esto porque muchas administraciones han vendido áreas de cesión y los primeros sorprendidos son los vecinos, no es el caso de esta colonia, pero sí en otras, le vamos a entregar al presidente del comité de barrio una copia certificada por si llega alguien a querer hacer zanjas les van a decir que no pueden meterse, porque es un espacio común, es un espacio para sus hijos y familias de la colonia, me comprometo a esto con ustedes y en unos días les entregaremos una copia certificada de esta área de cesión”.

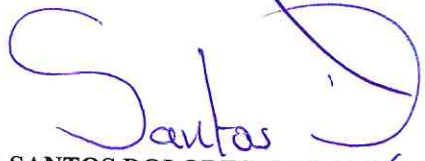
G). Continuando con el Orden del Día se hace entrega del Acta Protocolo de Municipalización al C. Juan Manuel Rivas Ruiz, Presidente del Comité de Barrio, mediante la cual se formaliza este acto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 20:49 veinte horas con cuarenta y nueve minutos del día 26 de Mayo del año 2022, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVÁZO
SINDICO MUNICIPAL

11

REGIDORES



C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

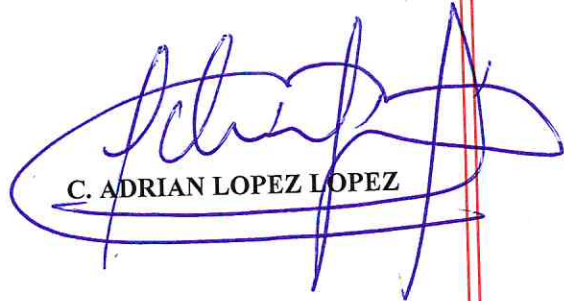
C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO



C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

A



C. ROBERTO ROLON CASTILLO

Esta hoja de firmas corresponde al acta número 066 de la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 26 de mayo de 2022.

↑